

0000045820

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1762**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3626**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** lunes, 04 de junio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 04 de junio de 2018 11:04**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	800000000004731	BUSTAMANTE CANTOS MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301205652	JONIAUX AMPUERO ANTONIO JOSE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1311726325	BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA	UNIÓN LIBRE	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2016
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2213019000	04/06/2018 11:13:34	66733		LOTE DE TERRENO	Urbano

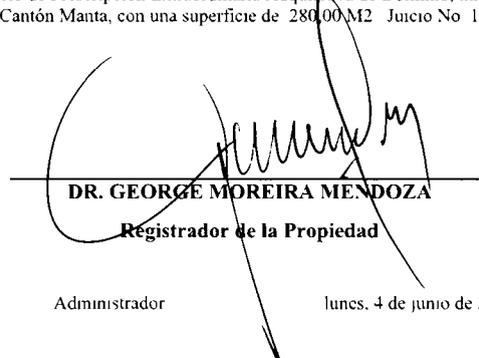
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, parroquia urbana Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas [Por el Frente con 7,00 metros y lindera con calle pública no pavimentada, Por Atrás con 14,00 metros y lindera con terreno baldío de propiedad de la Universidad Tecnológica de América, Por el Costado Derecho con 30,00 metros y lindera con terreno de propiedad particular, Y por el Costado Izquierdo iniciando desde el frente en una longitud de 20,00 metros, luego se gira en ángulo de 90 grados hacia la izquierda en 7,00 metros y lindera con propiedad del Sr. Oswaldo Mullo Chicaiza, y desde este punto en ángulo de 90 grados hacia el lindero posterior con 10,00 metros y lindera con propiedad del Sr. Javier Vélez Caicedo. Con el área total de 280,00 metros cuadrados
 Dirección del Bien. URBANIZACION SAN PABLO

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie de 280,00 M2 Juicio No 13325-2/13-0510,

Lo Certifico



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Administrador

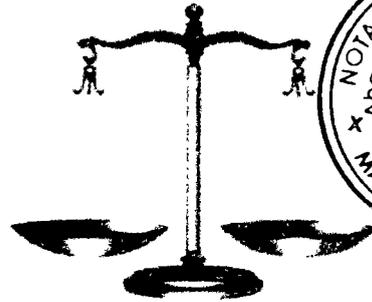
lunes, 4 de junio de 2018

Pag 1 de 1

0000045821



**NOTARÍA
PÚBLICA**



ESCRITURA

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DE UN BIEN
INMUEBLE UBICADO A UN COSTADO DE LA VÍA EL PALMAR, EN LA
URBANIZACIÓN SAN PABLO DE MANTA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA
URBANA LOS ESTEROS DE ESTE CANTÓN MANTA, Y OTROS DOCUMENTOS
ADJUNTOS.-**

A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA ALEXANDRA BAILON BERMUDEZ

CÓDIGO NUMÉRICO: 20161308002P03794

CUANTIA \$ 30.699,70

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2016

CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**

0000045822

Vina (1)



Factura: 001-002-000023619

20161308002P03794



PROTOCOLIZACIÓN 20161308002P03794

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:23)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO A UN COSTADO DE LA VÍA EL PALMAR, EN LA URBANIZACIÓN SAN PABLO DE MANTA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311726325

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

1900



0000045823



Pae (2)

JUICIO No.13325-2013-0510

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPUESTA POR MAYRA ALEXANDRA BAILÓN BERMÚDEZ CONTRA ANTONIO JOSÉ JONIAUX AMPUERO, MARÍA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS DE JONIAUX Y POSIBLES INTERESADOS.----

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta,

viernes 29 de enero del 2016; las 12h04.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito

que antecede. En lo principal, a fojas 13, 13 vuelta y 14 de los autos, comparece

mediante sorteo de Ley al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, hoy

parte de la Unidad Judicial Civil con sede en Manta, la señora MAYRA ALEXANDRA

BAILÓN BERMUDEZ, ecuatoriana, de treinta y tres años de edad, de estado civil

soltera Unión libre), de ocupación ejecutiva del hogar, domiciliada en la

Urbanización San Pablo de Manta, perteneciente a la parroquia Los Esteros de esta

ciudad de Manta, manifestando: Que los demandados en esta causa son: ANTONIO

JOSE JONIAUX AMPUERO y señora MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS DE

JONIAUX y POSIBLES INTERESADOS. Que desde aproximadamente quince años,

esto es desde el 5 de junio del año 1998 hasta la actualidad viene manteniendo la

posesión material, en forma pacífica, pública e ininterrumpida, esto es, con el

ánimo de señora y dueña, a vista y paciencia del vecindario, un lote de terreno, el

mismo que se encuentra ubicado a un costado de la vía El Palmar, esto es en la

Urbanización San Pablo de Manta, perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros

de esta ciudad de manta, donde ha construido su casa vivienda, donde habita con

su familia, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 7 metros y calle pública

planificada; POR ATRÁS: 14 metros y lindera con terrenos de la Universidad

Tecnológica América; POR EL COSTADO DERECHO: 30 metros y terrenos del

propietario; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20 metros girando en ángulo recto de

90° hacia el lado izquierdo con 7 metros y cogiendo hacia el terreno particular de la

Universidad Tecnológica América y 10 metros. Con una superficie o área total de

doscientos ochenta metros cuadrados (280 m2.). Que en virtud de los

antecedentes expuestos, concurre ante el suscrito Juez y demanda a quienes

fungen de dueños y propietarios los señores cónyuges ANTONIO JOSE JONIAUX

AMPUERO y señora MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS DE JONIAUX y POSIBLES

INTERESADOS de dicho cuerpo de terreno, la prescripción adquisitiva

extraordinaria de dominio, del bien descrito, por cuanto los derechos que pudieron

haber tenido han quedado extinguidos por la Prescripción que ejerce en esta

acción, el dominio y posesión de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio

del bien inmueble, cuya individualidad deja especificadas en esta demanda, toda

vez que se encuentra en posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida sin violencia

ni clandestinidad por más de 15 años a la fecha, y solicita que en sentencia se

disponga a su favor el dominio del terreno y propiedad, ordenando al mismo

tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, a fin

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Jessica

de que sirva como justo título de conformidad con lo que dispone el Art. 2413 del Código Civil. Que la demanda la fundamenta en lo que disponen los Artículos 603, 715, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil. Que la cuantía la fija en la suma de Doce mil seiscientos Dólares americanos y que el trámite que debe darse a la causa es la vía Ordinaria. Solicitó que se cite a los demandados Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux en sus respectivos domicilios ubicados en esta ciudad de Manta, cuyas direcciones exactas consignó en su libelo de demanda. A posibles interesados solicitó que se les cite por medio de la prensa al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Solicitó que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta al tenor del Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil y que se cuente con los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, solicitando se les cite en el Palacio Municipal. Adjuntó a la demanda un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta, un certificado de avalúo municipal, levantamiento planimétrico del terreno y de ubicación en dos fojas, copia de cédula y certificado de votación de la compareciente y copia del carnet profesional de su abogado patrocinador. A foja 16 de los autos se dispuso que la accionante comparezca a la judicatura a rendir su declaración juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en relación a Posibles Interesados, lo cual fue cumplido a foja 19 vuelta del proceso. Calificada que fue la demanda en auto que consta a foja 20 del proceso, se admitió la misma al trámite Ordinario de conformidad con los Arts. 59, 395 y 396 del Código de Procedimiento Civil, disponiéndose que se corra traslado con el contenido de la misma y auto recaído en ella a los demandados señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux, así como a Posibles Interesados, a fin de que la contesten en el término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y/o perentorias que se crean asistidos, para ser resueltas en sentencia, bajo apercibimiento de Ley en rebeldía. A los demandados se ordenó citar en sus respectivos domicilios señalados en la demanda, por medio de la Oficina de Citaciones y a Posibles Interesados se ordenó citar por la prensa al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Manta por afirmar la actora bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad o residencia. Se dispuso así mismo contar con el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a quienes se ordenó citar en sus respectivos despachos concediéndoles el término de quince días para que den contestación a la demanda. Se dispuso oficiar al Juzgado de Coactivas de Autoridad Portuaria de Manta haciéndole conocer sobre esta acción y se dispuso inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta en virtud de lo previsto en el Art. 1000 de la ley adjetiva civil, lo cual fue cumplido a foja 21 del expediente. A fojas 22, 22 vuelta y 23 de los autos constan citados los demandados Antonio José Joniaux Ampuero y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Esmeraldas



0000045824



María Esther Bustamante Cantos de Joniaux, así como el señor Alcalde del GADM-Manta, el primero en persona y los dos restantes por medio de boletas dejadas en su domicilio y en su lugar de trabajo respectivamente, consta también la razón sentada por el señor citador judicial Ab. Carlos Macías Vélez y los motivos por los que no pudo citar al Procurador Síndico Dr. Lino Romero Ganchozo. A fojas 29, 30 y 31 del expediente constan las publicaciones del extracto de citación por la prensa a los Posibles interesados, efectuadas en Diario "El Mercurio". A fojas 44 y 44 vuelta del proceso consta la citación legal efectuada al nuevo Procurador Síndico del GADM-Manta Abogado Gonzalo Hugo Vera González, quien comparece conjuntamente con el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño a foja 51 del proceso deduciendo las siguientes excepciones: 1. Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; 2. Improcedencia de la acción propuesta; 3. Falta de derecho de la actora para proponer esta demanda por cuanto no es posesionaria conforme a la Ley; 4. Falta de personería de la actora para demandar. Manifiestan así mismo que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastros, se constató que el predio materia de la acción se encuentra catastrado a nombre de Antonio José Joniaux Ampuero con código catastral No. 2213003000 con área de mayor extensión. Estas excepciones fueron admitidas al trámite por estar presentadas dentro del término de ley, ser claras y precisas, por lo que a pedido de la actora se convocó a las partes a la correspondiente Junta de Conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos del Extracto de Audiencia para procesos en materia no penal que consta a fojas 55, 55 vuelta y 56 del proceso, diligencia a la cual concurrió únicamente el Abogado Jorge Arteaga Quijije ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora, sin presencia de los demandados, ni de posibles interesados, así como tampoco de los representantes legales del GADM-Manta. En esta diligencia el Defensor de la accionante se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y acusó la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a la diligencia, solicitando término para legitimar su intervención. Por su parte el suscrito Juez declaró la rebeldía de los demandados y concedió término de tres días al abogado interviniente para que legitime su intervención, lo cual fue cumplido a foja 57 del expediente. Aperturado el término de pruebas por diez días, dentro del mismo la accionante presentó y solicitó las pruebas que obran del proceso, sin que los demandados hayan actuado prueba alguna para contradecir la prueba contraria, tanto más cuanto que ni siquiera comparecieron a juicio a hacer valer sus derechos, contestar la demanda o presentar excepciones. Tampoco los representantes del GADM-Manta presentaron prueba alguna para justificar sus excepciones, quedando las mismas en meros enunciados. Concluido el término de prueba y llegada la causa al estado de resolver, para hacerlo se considera lo siguiente: PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo sin que exista vicios de nulidad, por lo que

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



en consecuencia, se declara la validez procesal; SEGUNDO.- Que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. TERCERO.- Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie, la actora señora Mayra Alexandra Bailón Bermúdez manifiesta que desde aproximadamente quince años, esto es desde el 5 de junio del año 1998 hasta la actualidad viene manteniendo la posesión material, en forma pacífica, pública e ininterrumpida, esto es, con el ánimo de señora y dueña, a vista y paciencia del vecindario, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado a un costado de la vía El Palmar, esto es en la Urbanización San Pablo de Manta, perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros de esta ciudad de manta, donde ha construido su casa vivienda, donde habita con su familia, cuyas medidas y linderos los especifica en su libelo, solicitando que en sentencia se disponga a su favor el dominio del terreno y propiedad, posesión alegada que tuvo que probarla en la tramitación del juicio como manda el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, que establece que "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo..."; CUARTO.- Citados que fueron legalmente los demandados, señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux y Posibles Interesados, el primero en persona, la segunda por medio de boletas dejadas en su domicilio y los posibles interesados por medio de la prensa, ninguno de ellos dio contestación a la demanda dentro del término legal ni han comparecido a juicio a lo largo de su tramitación. Esa falta de contestación a

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda

Cuando (4)



0000045825



las pretensiones de la demanda por parte del demandado y de Posibles Interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil codificado, se la tiene como negativa simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda planteada en su contra, pudiendo ser apreciada dicha falta de contestación como indicio en contra de la parte demandada; QUINTO.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex-Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente al cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No.

Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador



5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: “Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa”. Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: “Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la falta de legitimación en la causa, legitimatio ad causam....La falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictarse sentencia de mérito o fondo; su omisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarla y, tenga que limitarse a dictar sentencia inhibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho material pretendido”. En el presente proceso, con el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante desde foja 03 a foja 09 de los autos, se observa que el inmueble materia de la presente litis, es parte de una propiedad en mayor extensión perteneciente a los señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux, adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el 26 de Agosto de 1994 en la Notaría Pública Vigésimo Primera del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de Agosto del mismo año, adquirido por compra a la compañía Aldebarán S.A. En tal virtud, la actora obró en derecho al dirigir su demanda en contra de los mencionados propietarios del bien inmueble, quienes eran los titulares del derecho de dominio, y en consecuencia los legitimados para ser demandados en este proceso, y poder así contradecir las pretensiones de la parte actora. Además, con el mismo certificado de solvencia antes referido, que consta de autos, se prueba en forma irrefutable, que ningún título, sea esta sentencia o escritura de compraventa, donación, etc., ha dejado sin efecto la inscripción antes detallada en el Registro de la Propiedad de Manta, de la Escritura Pública de Compraventa de la parte accionada en este proceso, de tal modo que se concluye que los prenombrados demandados son los legitimados para ser demandados en el presente proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor antes invocado. Además, se ha contado con la citación a Posibles Interesados, a fin de que igualmente tengan la oportunidad de contradecir a las pretensiones del actor, así como se ha contado también con los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, tal como lo exige el COOTAD en estos casos; SEXTO.- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia; SÉPTIMO.- La Inspección Judicial, es una

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Mantecor : Ecuador



0000045826



percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 ibídem; diligencia de Inspección Judicial que consta de fs. 75 y 75 vuelta de los autos, de la cual se llega a establecer la ubicación y singularización del predio, y en cuyas observaciones se establece que se trata de un bien inmueble ubicado en la llamada Urbanización San Pablo de Manta, parroquia urbana Los Esteros de este cantón Manta, a unos doscientos metros de la vía principal Manta-Rocafuerte, se trata de un terreno medianero, de topografía plana y dentro del terreno se encuentra construida en la parte posterior una casa de estructura de caña guadúa, madera y techo de zinc, cuyo piso es de cemento, con un solo ambiente en la que se distribuye la sala-comedor-cocina y un área para dormir con dos camas y una cuna, en la parte posterior de la vivienda e ingresando por la parte interior de la misma se encuentra ubicado el servicio higiénico y baño, al costado izquierdo de la vivienda se encuentra un área cerrada con caña y estacas de madera que sirve como gallinero, la parte frontal de la vivienda sirva como patio en donde se observan algunos árboles de plátano, palma de coco y grosella, sábila y una planta de naranjo, en la parte posterior del terreno se observan aves de corral. La vivienda dispone del servicio de agua potable conectada a la red pública y energía eléctrica con acometida directa sin los respectivos medidores. En cuanto a las medidas y linderos del terreno verificados en el sitio, las mismas con las siguientes. POR EL FRENTE: Con 7,00 metros y lindera con calle pública no pavimentada; POR ATRÁS: Con 14,00 metros y lindera con terreno baldío de propiedad de la Universidad Tecnológica América; POR EL COSTADO DERECHO: Con 30,00 metros y lindera con terreno de propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Iniciando desde el frente en una longitud de 20,00 metros, luego se gira en ángulo de 90 grados hacia la izquierda en 7,00 metros y lindera con propiedad del señor Oswaldo Mullo Chicaiza y desde este punto en ángulo de 90 grados hacia el lindero posterior con 10,00 metros y lindera con propiedad del señor Javier Vélez Caicedo. El terreno se observa debidamente delimitado, cuyo cerramiento por el frente y el costado derecho son de latillas de caña y estacas de madera perteneciente a la accionante, y por el costado izquierdo en parte el cerramiento corresponde al colindante Oswaldo Mullo y en otra parte de latillas de caña con estacas de madera que corresponde a la actora y el cerramiento posterior es de hormigón armado con ladrillo maleta que corresponde al cerramiento de la Universidad Tecnológica América. Se dejó constancia que al momento de la inspección se encuentra en posesión del predio la actora Mayra Alexandra Bailón Bermúdez junto con su familia y dentro de la vivienda se encuentran muebles, electrodomésticos y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



menajes propios de un hogar habitado. La diligencia se realizó en forma pacífica y sin interferencia de nadie. Todas estas observaciones fueron corroboradas por el perito designado para la diligencia Ing. Jorge Rosas Rodríguez, al momento de realizar el informe pericial el mismo que consta desde foja 77 a la foja 82 inclusive del proceso, donde consta que las medidas y linderos del terreno son las mismas que constan en las observaciones realizadas en la diligencia ocular, con un área o superficie total de 280,00 metros cuadrados. Se menciona además que el terreno es de topografía regular. Agrega a su informe suficiente material fotográfico tanto aéreo, de exteriores como interiores del inmueble; OCTAVO.- La parte accionante dentro del correspondiente término probatorio solicitó los testimonios de los testigos señores Antonio Ismael Anchundia Quijije, Lorena Patricia Cedeño Catagua y Oswaldo Mullo Chicaiza, cuyas declaraciones constan a fs. 66, 68, 68 vuelta, 70 y 70 vuelta respectivamente de los autos, las mismas que son concordantes entre sí al declarar que conocen a la preguntante señora Mayra Alexandra Bailón Bermúdez, hace más de dieciséis años atrás; que el terreno y casa está ubicada en la Urbanización San Pablo de Manta, vía a El Palmar, perteneciente a la parroquia Los Esteros, acotando el primer testigo que queda como a cuatro casa de la de él; al ser preguntados desde cuándo habita la preguntante dicho lugar responden en forma concordante que desde el 5 de junio de 1998, al ser preguntados sobre las medidas y linderos del inmueble, los detallaron guardando relación con las medidas y linderos que fueron verificados en el sitio al momento de la inspección ocular; coincidieron en manifestar así mismo que la vivienda está construida de caña guadua, madera y techo de zinc y que dispone de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica; que nadie hasta ahora ha perturbado la posesión de la preguntante y que la conocen como dueña o propietaria del bien inmueble. Culminan manifestando en la razón de sus dichos, que les consta lo que han declarado porque viven en el sector y son vecinos, agregando el último testigo que tiene diecisiete años viviendo en el sector. Estos testigos presentados por el actor, se los considera idóneos, por tener probidad, edad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora, puesto que el Art. 207 del Código de Procedimiento Civil, impone a los Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de testigos conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieren dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio; NOVENO.- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los

Abg. Patricia Mercedes Bruna
Notaría Pública Segunda
Mantua - Píscos



0000045827



demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declarar en su propio oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero, para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, que es la sana crítica, es irrefutable que se ha demostrado que la señora Mayra Alexandra Bailón Bermúdez, se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en la parte expositiva de esta sentencia, desde hace más de quince años como exige la norma, a vista y paciencia de sus vecinos, quienes la reconocen y la respetan como la única poseionaria de dicho inmueble, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por el Juzgado en la diligencia de Inspección Judicial y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Ing. Jorge Rosas Rodríguez, de foja 77 a la foja 82 inclusive de los autos, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibídem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la actora, pudiendo en el presente caso la accionante justificar con hechos materiales que se encuentra en posesión del bien inmueble descrito con un tiempo superior a los quince años;

DÉCIMO.- Con el certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta que consta desde foja 03 a foja 09 de los autos, se observa que el inmueble materia de la acción es parte de una propiedad perteneciente a los señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, por lo que, la accionante demandó a éstos, así como a Posibles Interesados que pudieren considerarse con derecho al bien inmueble, consiguiente está determinado el legítimo contradictor en la presente causa, conforme lo tiene resuelto fallos de triple reiteración descritos en el considerando Quinto de la presente resolución;

DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil; y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", se declara con lugar la demanda, y en consecuencia, que

.....
 Abg. Patricia Mendez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



la señora MAYRA ALEXANDRA BAILON BERMUDEZ adquiere el dominio del bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo, por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, de la parroquia urbana Los Esteros de este cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con 7,00 metros y lindera con calle pública no pavimentada; POR ATRÁS: Con 14,00 metros y lindera con terreno baldío de propiedad de la Universidad Tecnológica América; POR EL COSTADO DERECHO: Con 30,00 metros y lindera con terreno de propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Iniciando desde el frente en una longitud de 20,00 metros, luego se gira en ángulo de 90 grados hacia la izquierda en 7,00 metros y lindera con propiedad del señor Oswaldo Mullo Chicaiza y desde este punto en ángulo de 90 grados hacia el lindero posterior con 10,00 metros y lindera con propiedad del señor Javier Vélez Caicedo. Con el área total de 280,00 metros cuadrados. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, así como de Posibles Interesados, y/o cualquier persona que pudiere manifestar tener derecho sobre el área de terreno singularizado. Ejecutoriada que sea esta sentencia protocolícesela en una de las Notarías de este cantón e inscríbese en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título a la señora Mayra Alexandra Bailón Bermúdez, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda de fecha 18 de Diciembre del 2013, constante a fs. 21 de los autos. Se dispone a sí mismo la cancelación de cualquier gravamen o limitación al dominio que pesare sobre el terreno singularizado cuyo dominio ha sido conferido a la accionante. Tanto para la cancelación de la demanda y gravámenes, así como para la inscripción de la Escritura Pública de Protocolización de la sentencia se notificará mediante oficio al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales que fueren necesarias. Sin costas que regular. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. LÉASE Y NOTIFÍQUESE.- **F) ABG. PLACIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**-----

CERTIFICO: Que las copias de la sentencia que antecede, son iguales a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-----
Manta, febrero 20 del 2016.-

Rocio Mejia Flores
Abg. Rocio Mejía Flores
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL (e)
PALACIO DE JUSTICIA DE MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000036343

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URBANIZACION SAN PABLO DE MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 139553
MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 28/12/2016 11:39:58
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: martes, 28 de marzo de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000045828

Acta (7)



WANG JIN LIANG



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. Itay Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537018

12/27/2016 2 17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTIA \$12600.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-21-30-19-000	280,00	30699,70	243404	537018

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1311726325	BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA	URBANIZACION SAN PABLO DE MANTA	126,00
	ADQUIRIENTE	Impuesto principal	37,80
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	163,80
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
1311726325	BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA	NA	163,80
			VALOR PAGADO
			0,00
			SALDO

EMISION: 12/27/2016 2:17 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 CONTABILIDAD

0000045829



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

0000045830



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111657



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA

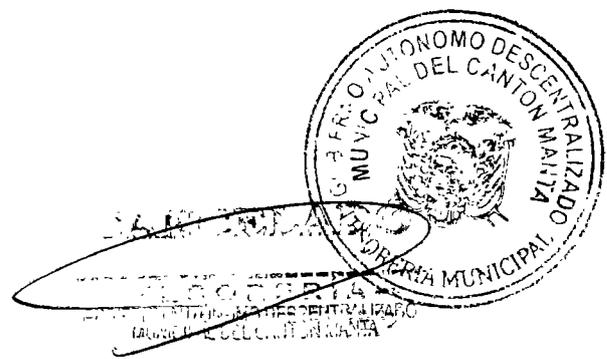
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

28 DICIEMBRE 2016
Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:
2213019000 URBANIZACION SAN PABLO DE MANTA

Manta, veinte y ocho de diciembre del dos mil diesiseis

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000045831



RPM-18012688

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de la Sra. **Luz Quiñonez Espinoza**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 30 de Agosto de 1994, bajo el No. 1.772, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 26 de Agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en la que la Compañía Aldebarán SA, venden a favor de los cónyuges Sres. **ANTONIO JONIAUX AMPUERO Y SRA. MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS DE JONIAUX**, dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Vía a Jaramijo, descritos de la siguiente manera: **TERRENO UNO**: Con una Superficie de Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente, quinientos veinte y nueve metros y linderando con la vía a Jaramijo; por un Costado, en línea casi perpendicular a la carretera 19 metros, linderando con terrenos del Sr. Ricardo Delgado, del final de esta medida paralela a la carretera con 55 metros, y linderando con propiedad del Sr. Ricardo Delgado, del final de esta medida en línea perpendicular a la carretera con treinta y un metros. Todo este último linderos con propiedad de Ricardo Delgado y desde este punto en línea paralela a la carretera con cuarenta y seis metros del final de esta medida en línea inclinada hacia atrás con ciento cincuenta metros linderando con terrenos de los Herederos del Sr. Aquiles Paz, por la Parte de Atrás, en línea recta con doscientos cuarenta metros y lindera con propiedad de los Sres. Ricardo Delgado Aray y Rafael Balda Cucalón, del final de esta medida hacia atrás en línea inclinada ciento dieciséis metros con ochenta centímetros linderando así mismo con más terrenos de los Sres. Ricardo Delgado y Rafael Balda Cucalón, del final de esta medida en línea recta paralela al linderos del frente, ciento ochenta y tres metros y linderando con parte con más terrenos de los Sres. Delgado y Balda y otra parte con terrenos del Sr. Rubén Álava; y, por el Otro Costado, en línea quebrada en setenta y nueve metros en un tramo que lindera con propiedad de los Herederos del Sr. Julio Lourido y con ciento treinta metros en otro tramo con las mismas propiedades de los Herederos del Sr. Julio Lourido, del final de esta medida en línea recta paralela al carretero, con ciento ocho metros cincuenta centímetros y lindera con más propiedades de los herederos del Sr. Lourido y cerrando el linderos en esta líneas perpendicular a la carretera con ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetro y alinderando con terrenos del BEV. Y terrenos actualmente tienen ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. **TERRENO DOS**. Por el Frente con una línea



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 01 JUN 2018

HORA: ---



bastante irregular -lindera con calle pública, con sesenta y dos metros que va desde el lindero del costado derecho hacia la calle pública y desde ese punto haciendo un ángulo de ciento ochenta grados hacia el costado izquierdo del bien que se da con los terrenos de propiedad de la Cia FISA, con ciento treinta y cuatro metros, por Atrás lindera con terrenos del Banco de los Andes, con ciento treinta y seis metros, por el costado Izquierdo, con doscientos cincuenta y ocho metros y lindera con terrenos de la Cia EISA, por el Costado Derecho, con doscientos sesenta y tres metros y lindera con terrenos de la Cia Tracona SA, el mencionado terreno tiene una Superficie total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Se aclara que el comprador sabe que existe una afectación a uno de los terrenos por parte de la Policía Nacional cabida que no entra a formar parte de la presente negociación.

Del predio descrito se han realizado Ventas:

Con fecha 27 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Víctor Hugo Cisneros Sierra, sobre terreno que mide Nueve Mil Ochocientos Noventa y Un Metros Cuadrados.

Con fecha 28 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Ladys Yolanda Cuadros Mendoza, sobre una Sup. De Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados.

Con fecha 14 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Camino Rivera y Sra. Sobre terreno que mide trescientos noventa metros cuadrados.

Con fecha 28 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Ayester Jovanny Moreira Yépez, sobre terreno que mide Noventa y Ocho Metros Cuadrados.

Con fecha 24 de Marzo de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Dialoguito Cedeño Guadamud, terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mide Ciento Cuarenta Metros Cuadrados.

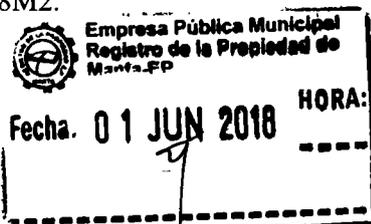
Con fecha 28 de Julio de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Dennys Anthony Palacios Hanze, terreno que mide Dos Mil Doscientos Ochenta y siete Metros Cuadrados.

Con fecha 10 de Enero de 1996, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Resciliación de Compraventa, otorgada por Dannys Palacios Hanze, a favor del Sr. Joniaux Ampuero, rescinden el contrato de Compraventa, inscrita el 28 de Julio de 1995, de tal manera que dicho lote vuelve a ser de propiedad de los cónyuges Joniaux Bustamante.

Con fecha 28 de Julio de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Marcos Enrique Cedeño Quijije, sobre terreno que mide 196 M2.

Con fecha 16 de Agosto de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Zambrano Santos, dos lotes de terrenos signados con los No. B-15 y B-16, que unidos entre si forman uno solo. Sup. 220 M2.

Con fecha 16 de Agosto de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de José Dialoguito Cedeño Guadamud, sobre terreno que mide 98M2.





Con fecha 1º. De Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Polibio Zambrano S. Terrenos signados con el No. 4, C-4, Sup. 120 M2.

Con fecha 1º. De Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Gina Martina Zambrano Cedeño, sobre terreno signado con el No. 3, Sup. 120 M2.

Con fecha 11 de Septiembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Arquímedes Zambrano Moreira, sobre el lote C-5, Sup. 120 M2.

Con fecha 08 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. María del Carmen Conforme Rodríguez, terreno signado con el No. C-26, sup. 180 M2.

Con fecha 14 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Magali Vera Cedeño, terreno que mide 380,97 M2.

Con fecha 20 de Diciembre de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de la menor Miriam León Franco, terreno que tiene una sup. De 238 M2.

Con fecha 21 de Febrero de 1995, se encuentra inscrita la venta a favor de Isidro Ortega Párrales, lote signado con el No. 15 Mz E, Sup. 200 M2.

Con fecha 15 de Febrero de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. María Margarita Sánchez Párraga, terreno signado con el No. 21-C sup. 120 M2.

Con fecha Marzo 15 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Elizabeth Margoth Cevallos, solar signado con el No. H-Doce y H-13, unidos entre sí forman uno solo que mide 400M2.

Con fecha 08 de Marzo de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Cañarte Villafuerte, solar que mide 172,05M2, lote A-7 Mz. A.

Con fecha Marzo 22 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Isidro Ortega Párrales, lote signado con el No. 13 Mz. E. Sup. 200 M2.

Con fecha Abril 12 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Rafael Navarrete y Sra. Solar ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que mide 400 M2, signado con el No. 13 y F-14, unidos entre sí forman uno solo.

Con fecha Abril 12 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Vicente Dionisio Moreira Palma y otra, solar signados con el No. F-Once, Sup. 200M2.

Con fecha Abril 19 de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramiro García Soledispa y Sra. Solar ubicado en Tarqui del Cantón Manta, que mide 35.800M2.

Con fecha 10 de Junio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Ramón Nicasio Patiño Ávila y Sra. Lote de 2.400 M2.

Con fecha 12 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José Wither Cañarte Delgado, sobre el lote que mide 178M2.

Con fecha 24 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Máximo Norberto Pincay Castro, sobre un terreno de 208,70 M2.

Con fecha 24 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de la Cia. Petroceano S. A., sobre una parte de terreno lo cual aproximadamente tiene 2.439,60 M2. Se aclara que a pesar de determinarse la cabida esta venta se hace como cuerpo cierto, e incluye todas las construcciones de la Estación de Servicio San Ramón Municipal.

Stamp: Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha. 01 JUN 2018 HORA: ---



...nta, así mismo se aclara que las medidas de Frente hacia atrás se toman donde
...ma la cera sin considerar el retiro dejado para ampliación de la Vía manta-
...fuente.

Con fecha 20 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos
Alcivar sobre el lote No. F 16 con 200 M2.

Con fecha 30 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Silem
del Roció Sierra Baldospino, sobre terreno No. C- 06 con 120 M2.

Con fecha 5 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José
Dialoguito Cedeño, sobre el lote de terreno No. 14 Mz E. Con 200 M2

Con fecha 20 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de
Miguel Ángel Gaspar Vera y Sra., y de la menor Tatiana Adriana Gaspar Acosta,
dos lotes de terrenos signados con los No. C-10 y C-11 que unidos entre si forman
uno solo con 240 M2.

Con fecha 20 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de
Milton García Gómez, sobre el lote N. 1 y 2 Mz. C, que unidos forman uno solo con
204 M2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de
Pedro Javier Tejena Mera, sobre un lote signado con el No. 5 Mz. C prima con 120
M2.

Con fecha 04 de Octubre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de José
Macías González, sobre el lote No. B-3 con 139,48 M2.

Con fecha 04 de Octubre de 1996, se encuentra inscrita la venta a favor de Julio
César Quijije Delgado y Sra. Sobre el lote No. 22 Mz. B, con 215 M2.

Con fecha Febrero 14 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto
Isaías Manzo Fajardo, solar signado con el No. 3 Sup. Un Mil Ochocientos Metros
Cuadrados.

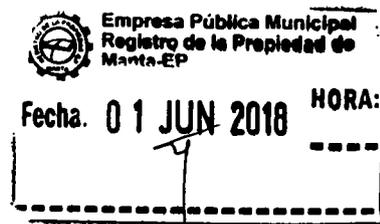
Con fecha 18 de Junio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr.
Francisco Zamora García y Lorgia Benilda Veliz Cedeño, solar ubicado en Tarqui
que mide 120 M2., signado con el No. C-9.

Con fecha 30 de Junio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Repartos
Alimenticios Compañía Limitada, solar que tiene una Sup. De Un Mil Ochocientos
Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados, Con Once Decímetros Cuadrados.

Con fecha 18 de Julio de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Arnulfo
Benito Veliz Zambrano, autorizada el 9 de Julio de 1997, ante el Notario Primero
de Manta, solar que tiene una Superficie de Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro
Metros Cuadrados, con 50 decímetros cuadrados.

Con fecha 14 de Agosto de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de
Geovanny Chávez y Sra. Lote de terreno signado con el No. 14 con una Sup.
Noventa y Ocho Metros Cuadrados.

Con fecha 23 de Octubre de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de
Eduardo Zenón Chica Chica, solar que tiene una Superficie total de 200M2., y el lote
tiene una Sup. De 447 M2.





0000045833



Con fecha 20 de Noviembre de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Benito Veliz Zambrano, solar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta que mide Ciento Diez Metros Cuadrados.

Con fecha Noviembre 25 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto Ricarte Cedeño Pinargote, solar ubicado en Tarqui que mide 200 M2.

Con fecha Diciembre 1º. De 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de Jerónimo Cañarte Mera, solar que mide 442 M2, con setenta y cinco decímetros Cuadrados.

Con fecha Diciembre 12 de 1997, se encuentra inscrita la venta a favor de José Simón Mendoza Cedeño, solar ubicado en Tarqui que mide 369M2. 55 Decímetros Cuadrados.

Con fecha 3 de Febrero de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Luz María González Paredes, solar que mide Noventa y Ocho M2. Lote No. 10.

Con fecha Marzo 31 de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Armando Ramos Sánchez, autorizada el 18 de Marzo de 1998, Notario Primero de Manta, solar que mide 98M2 lote No. 7.

Con fecha Abril 1º. De 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. Liliana Macías Cedeño, solar que mide 98 M2 lote No.8.

Con fecha 27 de Abril de 1998, se encuentra inscrita la venta de 2 lotes de terrenos que unidos entre sí, forman uno solo, a favor de Enrique Alejo Morillo Guale y Sra., Solar que tiene una Sup. De 256 M2, Lote No. 16 y 17 Mz. C.

Con fecha 26 de Junio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilfrido Tapia y Sra. Solar que tiene una Sup. De 119 M2. Lote 11.

Con fecha 13 de Julio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Ubaldo Francisco Cobeña Zamora y Sra. Solar que mide 213 M2 65 DM2. Lote No. 4 Mz. A.

Con fecha 28 de Julio de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Laura Esperanza Moreira Zambrano, solar signado con el No. Seis C prima, que mide 120 M2.

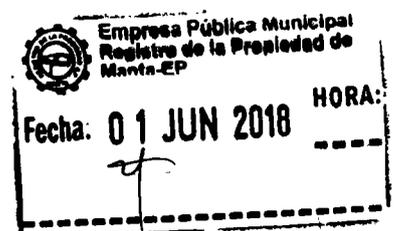
Con fecha 18 de Agosto de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Jhon Roberth Cedeño Delgado, lote No. 10 Mz A, que mide 210M2, 93 DM2.

Con fecha 27 de Agosto de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Dalinda Elizabeth Aguayo, solar signado con el No. 7 y 8 Mz. C., que miden 240 M2.

Con fecha 14 de Septiembre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Sergio Abdón Moreira y Sra. Solar No. Uno, Mz. E, que mide 212,05 M2.

Con fecha 2 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilmer Cayetano Alfredicio Saldarriaga, solar signado con el No. Uno Mz. A. que mide 184 M2.

Con fecha 7 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de José Dialoguito Cedeño Guadamud, solar No. 6 que mide 98 M2.





Con fecha 15 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Srta. Tamara Frank Paladines, solar signado con el No. 12 Mz. F. Que mide 200 M2.

Con fecha 27 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Luís Antonio Lucas Rivera, solar signado con el No. 25 Mz. C, que mide 120 M2.

Con fecha 29 de Octubre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de Marilyn Marisela Valencia Muñoz y Gisela Ivon Valencia Muñoz, solar No. 20Mz. C. Que mide 120 M2.

Con fecha Noviembre 18 de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Ana Julia Haydee Delgado Santana, solar signado con el No. 20 Mz. E., que mide 200M2.

Con fecha 19 de Noviembre de 1998, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Miriam Quijije Delgado, lote No. 21 Mz. E., que mide 202, 50 M2.

Con fecha Enero 12 de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Fausto Ricarte Cedeño Pinargote, lote No. Dos que mide 210 M2.

Con fecha 19 de Marzo de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Luís Antonio García y Sra. Annabel Anchundia, lote No. 18 MZ. E. Sup. 200M2.

Con fecha 3 de Mayo de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor Mario Arturo Cachinguango Morales, lote No. 5 Mz B que mide 128 M2.

Con fecha 9 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Armando Lucas Rivera y Sra. Solar No. 11 Mz B Sup. 120 M2,

Con fecha 14 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos Miguel Reyes Delgado y Sra. Solar 24 Mz C. Sup. 120M2.

Con fecha 19 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Vicente Rubén Conforme, lote 14 Sup. 188 M2. 55 Dm2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Pabla B. Zambrano Meza, lote 10 Sup. 193M2, 40 Dm2.

Con fecha 26 de Octubre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel Quijije Delgado, lote No. 2 Mz. E Sup. 217 M2, 50 Dm2.

Con fecha 17 de Noviembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Benítez Balón y Sra., lote 2 Mz. A. Sup. 193 M2.

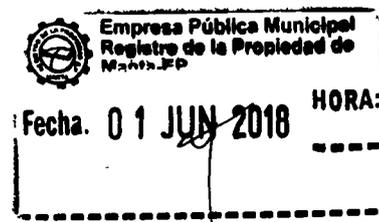
Con fecha 23 de Noviembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Yimer José Vélez Chica, lote 15 Sup. 223M2.

Con fecha 1º. De Diciembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de Nelly Janeth Muñoz Arcentales, lote 10 y 11 Mz "H" sup. 400 M2.

Con fecha 14 de Diciembre de 1999, se encuentra inscrita la venta a favor de María Esther Pinales Albuja, lote 19 Mz. E. Sup. 200M2.

Con fecha 4 de Enero del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Silvia Elizabeth Carranza Zambrano, lote 3 y 4 de la Mz. F., que mide 400 M2.

Con fecha 9 de Febrero del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Jhonny Toribio Cañizares Arcos y Sra. 2 lotes 2 y 3 de la Mz. B1 Sup.327 M2, 83 Dm2.





0000045834



Con fecha Marzo 3 del 2000, se encuentra inscrita la Resciliación de Contrato celebrada entre Antonio Joniaux y Sra. y Srta. Marilyn Marisela Valencia Muñoz Gisela Valencia Muñoz, en la que rescilian compraventa inscrita el 29 de Agosto de 1998.

Con fecha Abril 10 del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Alberto Saltos Baque, lote 12 y 13 Sup. 196 M2.

Con fecha 2 de Mayo del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Srta. Marilyn Marisela Valencia Muñoz, lote 5 de la Mz. B prima Sup. 117 M2.

Con fecha 22 de Junio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Mercedes Flores Bailón, lote 28 Mz. C., que mide 180 M2.

Con fecha 12 de Julio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Wilmer Modesto Zamora Intriago, lote No. 19 Sup. 101M2, 50 Dm2.

Con fecha 28 de Julio del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de César Olivo Villafuerte, lote 30 Mz. C. Que mide 128 M2.

Con fecha 3 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Luz María González Paredes, lote 14 Mz. C., que mide 120 M2.

Con fecha 18 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa CHS Ecuador S. A. Lotes 1, 2,3,4,5,6, 7,14,15, 16, 17, 18 y 20 de la Mz. H., Sup. Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados.

Con fecha 21 de Agosto del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa CHS Ecuador S. A. lote 19 y 20 Mz. C., Sup. 240 M2 Lotes No. 22 y 23 Mz. C. Que mide 240 M2. Lotes No. 3 y 4 de la Mz. E que miden 880 M2. De Superficie total.

Con fecha 18 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Grimio Félix Quijije Mera y Sra. Lote 8 Mz. B. Sup. 120 M2.

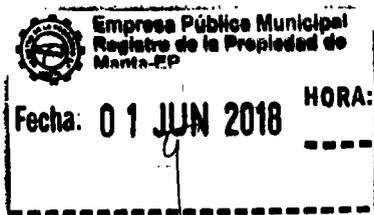
Con fecha 20 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Stalin Vladimir Mera Bravo y Sra., lote 12 Mz. C., Sup. 120 M2.

Con fecha 20 de Septiembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Pablo Clovito Mera Cedeño, lote 18 Mz. C., que mide 128 M2.

Con fecha 12 de Octubre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Nicolás Barcia Lucas y Sra. Lote No. 4 B prima.

Con fecha 26 de Octubre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Empresa Inacorpsa de Ecuador S. A. lote 5 y 6 Mz E, 8 y 10Mz. E. Lotes 6, 7, 8,9, 10 Mz. F., lotes 15 Mz F, LOTES 17 y 19 de la Mz. F., Lote 17 Mz. E.

Con fecha 8 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Víctor Wilfrido Arias Aroca, lote No. 17 Sup. Ciento Cinco Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados.





Con fecha 21 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de la Empresa de Ecuador S. A. lotes 3 Mz. A. Sup. 202 M2, lotes No. 9, de la Mz. A que mide 164 M2, 25 Dm2, lote 9 de la Mz. B, que mide 120M2, lote 29 Mz. C., que mide 120 M2, lote 32 Mz. C., que mide 160 M2, lote 3 prima Mz. C prima, que mide 128 M2 lote No.9 de la Mz. C prima, que mide 120 M2, lote No.3 de la Mz. G que mide 200 M2, lote No. 16,17, 18, de la Mz. G, que miden 680 M2.

Con fecha 22 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Carlos Agustín Coppiano Zambrano, lote 6 Mz. A, que mide 209 M2., 37 Dm2.

Con fecha 22 de Noviembre del 2000, se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Abdón Párraga Vera, lote 18 Sup. 117 M2, 50 Dm2.

Con fecha 3 de Enero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Roció del Pilar Tubay Zambrano, lote 4 Mz. C prima, que mide 128 M2.

Con fecha 18 de Enero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Gaspar Vera y Sra. Lote 12 Mz. E., que mide 200 M2.

Con fecha 2 de Febrero del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de María Colombia Zamora, lote 4 Mz. B Sup. 168 M2.

Con fecha 14 de Marzo del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de José Camilo Rivera Barreiro y Sra., lote 1 y 2 Mz. B., Sup. 179 M2, 52 Dm2. y lote 8 Mz 2 Sup. 128 M2, 9 Dm2.

Con fecha 6 de Abril del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de María Esilda Romero Bermello, lote Seis Sup. 280 M2.

Con fecha Mayo 17 del 2001, tiene inscrito venta a favor de la Srta. Carla Matilde Joniaux García, lotes 1 y 2 de la Manzana "G". Sup. 500M2.

Con fecha 5 de Junio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Compañía Inmobiliaria N & H Cia. Ltda. Un lote de terreno que tiene una Superficie de Un Mil Doscientos Metros Cuadrados.

Con fecha 15 de Junio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Compañía EICA División Talleres Compañía Ltda. Lote Uno Mz. D. Sup. 1.800 M2.

Con fecha 4 de Julio del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Sra. Letty Virginia Fábula Vera de Pérez, lotes 20, 21, 22 Mz. F o Sup. 550 M2.

Con fecha 6 de Agosto del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de Cesar Cantos Quiroz, lote 15 Mz. C. Sup. 128 M2.

Con fecha 11 de Septiembre del 2001, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Lucinda Magdalena Macías Briones, lote 14 Mz. B Sup. 164 M2.

Con fecha 22 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Wilson Aladino Anchundia Zambrano, lote 11 Mz. "C Prima". Sup. 120 M2.

Con fecha 25 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la venta Protocolización de Adjudicación Remate por Mandato Judicial), Dictada por el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2001, dentro del Juicio seguido por el Banco del Occidente S. A. en contra del Sr. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y Otros, predio ubicado en la vía Manta Rocafuerte,


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 01 JUN 2018 HORA: ---



0000045835

sector El Palmar de la Ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: NORTE, carretera Manta- Rocafuerte, con una Longitud de 94,12 metros; linderos con terrenos de propiedad particular con una longitud de 75 metros; ESTE colindando con la calle Oliva Miranda, con una longitud de 314,50 metros; OESTE se tiene una calle vehicular con una longitud de 304,35 metros. Con una área total de 26. 138,83 Metros Cuadrados. Inscripción por Mandato Judicial.

Con fecha 18 de Febrero del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Álvaro Olmedo Zambrano Reyes, lote 7 Mz. B. Sup. 120 M2.

Con fecha 26 de Abril del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Manuel Zambrano Santos, lote 17 Mz. B. Sup. 120M2.

Con fecha 18 de Octubre del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de José Wilfrido Parrales Delgado y Sra. Lote 10 Mz. B. Sup. 120 M2.

Con fecha 2 de Julio de 1998, Bajo el No. 6, se encuentra inscrita Constitución de Planos sobre el inmueble descrito, ante la Notaria Primera de Manta el 29 de Junio de 1.998. Medidas y Linderos (Area Social). Frente (Norte): 50m- Avenida 6. Atrás: (Sur): 35m- Calle Pública S/N, desde este punto un ángulo de 76m, 15m2, lote 1 Mz B; desde este punto con un ángulo de 90 grados, 37m2 Lotes 1-2-3-4-5 Mz. B Costado Derecho; 52m-Av.6. Costado Izquierdo; (Oeste): 41,50m. Lotes 11-7Mz C. y Av. 7, desde este punto con un ángulo de 90 grados con 10m, desde este punto con un ángulo de 107 grados y 16m desde este punto con un ángulo de 111 grados y 10m. Área total 4.248m. AREA EN GARANTIA No.1:2.862m2: Lote 2ª de la Manzana "D" Frente: 56m-Calle tercera, Atrás; 52,50m- lote 2B Mz. D. Costado Derecho; 51m- Avenida 6; Costado Izquierdo; 45m-Avenida 5. Área: 2698,25m2. AREA EN GARANTIA No.2:2.400m2. Manzana "G", Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, cada una con un área de 200m2. Total área en Garantía Sup. 5,262 M2.

Con fecha Febrero 03 del 2005, bajo el No. 328, tiene inscrito Auto de Adjudicación por Remate, de un bien inmueble, autorizada el 17 de Enero del 2005, ante el Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo Abg. Mónica García Saltos, Sentencia dictada el 29 de Septiembre del 2004, a favor de la Compañía Inmobiliaria Modarpeal S. A., dictada por la Dra. Laura Joza de Molina Juez XXI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio ejecutivo No. 201-99 que sigue el Dr. César Enrique Palma Alcívar (procurador Judicial del Banco del Pichincha Sucursal Manta), contra el Sr. Antonio Joniaux Ampuero y María Bustamante de Joniaux. Con un área total de 27.144,00 Metros Cuadrados.

Con fecha Junio 10 del 2005, bajo el No. 1477, se encuentra inscrita División de un lote de terreno, autorizada el 12 de Noviembre del 2002, ante el Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, celebrada entre el Sr. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos, con los antecedentes expuestos y previa autorización otorgada por la dirección de planeamiento urbano del Ilustre Municipio de Manta los cónyuges antes nombrado por sus propios derechos una vez que han disuelto la Sociedad Conyugal como se justifica con la copia certificada de la Sentencia de Divorcio que se incorpora al protocolo, han decidido dividir el lote de terreno de su propiedad adquirida el 30 de Agosto de 1994, y celebrada el 26 de Agosto de 1994, ubicada en la calle sin nombre del Barrio El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la siguiente manera: **Uno.-** al Ing. Antonio José Joniaux Ampuero, le corresponde el



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 01 JUN 2018

HORA: _____



lote de terreno ubicado en la calle sin nombre del barrio El Palma de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, que de Frente(Oeste), setenta metros setenta y cinco centímetros y calle pública. Por Atrás (Este); ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con terreno del Ingeniero Antonio Joniaux y señora María Bustamante, por el Costado Derecho (Norte), con veinte metros y lindera con propiedad de la señora Delia Peñafiel, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con diez metros y lindera con propiedad de la Señora Delia Peñafiel, desde

este punto ángulo de noventa grados con catorce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera calle pública y por el Costado Izquierdo (Sur), con treinta y nueve metros veintitrés centímetros y lindera con propiedad de la Señora. María Esther Bustamante y lindera con propiedad de la señora. María Esther Bustamante Cantos Teniendo una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. **Dos.-** a la Sra. **MARIA ESTHER SUSANA BUSTAMANTE CANTOS**, le corresponde el lote de terreno comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos ,Por el Frente (oeste) con sesenta y tres metros treinta y siete centímetros y lindera con calle publica :Por Atrás (Este) con setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros y lindera con terrenos del Ingeniero. Antonio Joniaux y Sra. María Bustamante y por el costado derecho (Norte) con treinta y nueve metros veintitrés centímetros y lindera con propiedad del Ingeniero. Antonio Joniaux y Sra. María Bustamante y por el costado izquierdo (Sur) con cuarenta y cuatro metros y lindera con propiedad particular el mismo que tiene una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

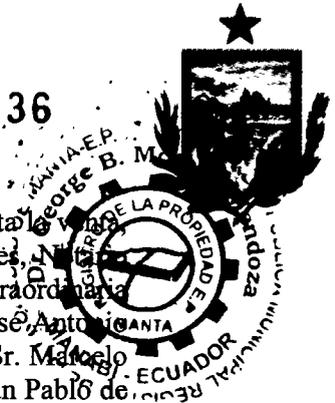
Con fecha Noviembre 13 del 2007, bajo el No. 2775, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 08 de Octubre del 2007, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, en la que la Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos, vende a favor del Sr. Antonio Galo Joniaux Bustamante, ubicado en el Palmar vertical vía Manta- Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Con fecha 18 de Diciembre del 2008, bajo el No. 3688, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 11 de Noviembre del 2008, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 422-2007 que sigue Gloria Esperanza López Bello, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Gloria Esperanza López Bello, un lote de terreno situado en la Urbanización San Pablo de Manta, Pertenciente a la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad, singularizado con el lote N. 22 de la Manzana B. Cuyos Linderos y medidas son: Por el Frente: Con seis y cuarenta centímetros y avenida ocho, más veinte metros con setenta centímetros y propiedad de la Sra. Magali Vera Cedeño, Por Atrás, con Veintitrés metros y lotes No. B5, B6 y B7. Por el Costado Derecho, Con dieciséis metros y lote No. B21, y Por el Costado Izquierdo, Con siete metros veinte centímetros y lote No. B4. Con una Superficie total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS, CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS.





0000045836



Con fecha 03 de Agosto de 2010, bajo el No. 1846, se encuentra inscrita la escritura autorizada el 17 de Marzo de 2010, ante el Dr. Simón Zambrano Víncces, Notario Cuarto del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio que sigue Marcelo Rafael Palma Velásquez, en contra de José Antonio Joniaux Ampuero y otros, fallo en virtud del cual se declara a Favor del Sr. Marcelo Rafael Palma Velásquez, un lote de terreno y casa, situado en el sector San Pablo de Manta, en las inmediaciones del Barrio San Agustín en esta Ciudad. Con una extensión de 210 metros cuadrados de Superficie y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte: con 10,28 metros y lindera con el lote C-02, Por el Sur, Con

11,79 metros y lindera con el lote C-04, Por el Este, con 18,56 metros y lindera con terreno de la Agencia de Garantías de Deposito, y por el Oeste, Con 18,50 metros y lindera con calle pública y el mismo está signado con el No. 3.

Con fecha Septiembre 20 de 2011, bajo el No. 2.612, se encuentra inscrita la escritura de Aclaración de ubicación de una escritura de Compraventa, autorizada el 17 de agosto de 2011, otorgada entre los Sres. Ing. Antonio Joniaux Ampuero, María Esther Bustamante Cantos (vendedores Aclarantes) y la Empresa Inacorpsa de Ecuador S. A. (Compradora Aclarada), los intervinientes, manifiestan que en dicha escritura se hizo constar su ubicación como Parroquia Tarqui del Cantón Manta, según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, consta que el lote de terreno signado con el Numero TRES, de la Manzana "G", se encuentra en la Lotización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, tal como consta en los documentos adjuntos como habilitante en dicha escritura otorgados por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, en lo demás dicha escritura no ha variado.

Con fecha 24 de Febrero de 2012, bajo el No. 549, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 01 Agosto de 2011, ante al Notario Tercero del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Luis Alberto Delgado Rodríguez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Luis Alberto Delgado Rodríguez, un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el Lote No. 1 de la Manzana C'(prima). Con una Superficie total de 128.00 m2.

Con fecha Marzo 14 de 2012, bajo el No. 725, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 12 de Enero de 2012, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No.717-2009, que sigue Pedro Javier Tejena Mera, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Pedro Javier Tejena Mera, un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Vía Jaramijo), signados con el Lote número 2 de la Manzana C'(prima). Teniendo una Superficie total de 128 metros cuadrados.

Con fecha Abril 11 del 2013 bajo el N.- 1.138, se encuentra inscrita la venta autorizada el 25 de Febrero del 2013, ante la Notaria Primera de Manta, sentencia dictada el 19 de Diciembre del 2012, por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Jacinto Antonio Vera Zambrano y Monserrate Amarilis Espinoza Loor, en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y Señora María Esther Susana Bustamante


Fecha. 01 JUN 2018 HORA: ---



En virtud del cual se declara a favor de Jacinto Antonio Vera Zambrano y Conserrate Amarilis Espinoza Loor, el predio signado con el número 3 y ubicado en las inmediaciones de El Palmar, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Teniendo un área total de: 98,00 metros cuadrados.

Con fecha Abril 12 del 2013 bajo el N.- 1.156, se encuentra inscrita la venta autorizada, el 25 de Febrero del 2013, ante la Notaria Primera de Manta, sentencia dictada el 27 de Diciembre del 2012, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue la Señora Dolores Modesta Castro Pinoargote, en contra del Señor Antonio José

Joniaux Ampuero, fallo en virtud del cual se declara a favor de Dolores Modesta Castro Pinoargote, un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio "San Agustín" (Los Tamarindos) perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Con una superficie total de: Doscientos dos metros cuadrados.

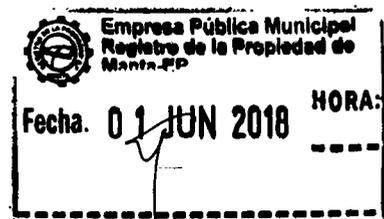
Con fecha 19 de Junio de 2013, bajo el No. 1885, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 15 de Mayo de 2013, ante la Notaria Primera de Manta, Sentencia dictada el 27 de Marzo de 2013, ante el Juzgado Vigésimo Quinto de lo

Civil de Manabí dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio, que sigue Wider Yovani Solórzano Castillo, en contra del Señor Antonio Joniaux Ampuero, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. DEXY ROSA PINARGOTE DELGADO y Herederos del Sr. WIDER YOVANI SOLÓRZANO CASTILLO, bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta, antes de llegar a la Ciudadela El Palmar, Parroquia urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta. Con una Superficie total de 220, oo metros cuadrados.

Con fecha 18 de Febrero del 2015 bajo el N. 6 se encuentra Negativa de compraventa, autorizada ante el Notario Cuarto del cantón Manta con fecha 11 de Julio del 2001. En la que los cónyuges Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Susana Bustamante Cantos a favor de la Sra. Delia Elizabeth Peñafiel Ochoa, un lote ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta que tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 3 de Julio del 2015 bajo el N. 2175 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Antonio Ismael Anchundia Quijije contra Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Antonio Ismael Anchundia Quijije de un terreno en la Urbanización San Pablo de Manta , que tiene una superficie total de 240 m2.

Con fecha 21 de Septiembre del 2015 bajo el N. 3165 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio. Que sigue el Sr. Oswaldo Mullo Chicaiza en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero y la Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Oswaldo Mullo Chicaiza de un lote ubicado a un costado de la vía a El Palmar, urbanización San Pablo de Manta, que tiene una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados.





Con fecha 26 de noviembre del 2015, bajo el n. 3896, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio. Celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta el día 23 de septiembre del 2015. Que sigue el Señor Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y la Sra. María Esther Bustamante Cantos, ordenada por la Unidad Judicial con Sede en el Cantón Manta. fallo en virtud del cual se declara a favor del Señor. Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez, inmueble ubicado en el Barrio San Agustín calle Oliva Miranda de la parroquia Urbana Los Esteros (antes parroquia Tarqui) de este Cantón Manta con una superficie total de 2.400,79 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Julio del 2016, bajo el n. 1712, se encuentra inscrita la Protocolización de Auto de Adjudicación, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, celebrada ante el Notaria Trigésima Sexta de Guayaquil el día 08 de abril 2016, en la que sigue la Corporación Financiera Nacional contra los Señores. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. En la que se le adjudica a favor de la Señora. ADELA MONSERRATE CHAVEZ MACIAS, consistente en un lote de terreno signado con el número No. 4 (cuatro) de la Manzana G, ubicado en la Urbanización SAN PABLO de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta con una superficie total de (200.00,2). Y el Lote número Quince de la manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 02 de septiembre del 2016, bajo el n. 2205, se encuentra inscrita la Protocolización de Auto Adjudicación dentro del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, celebrada ante el Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 03 de agosto del 2016, en contra del Señor. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. A favor de la Señora. Laura Maribel Cuenca Intriago, terreno en la Lotización San Pablo de Manta. Con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. La Demanda que existía con fecha 17 de Diciembre del 2012, bajo el No. 339, se encuentra cancelado y adjudicado a la actora en esta misma fecha 2 de Septiembre del 2016.

Con fecha 25 de Octubre del 2016 bajo el N. 3146 se encuentra inscrita la escritura de Protocolización de adjudicación a favor de la Sra. Gladys Fátima Mera Zambrano los lotes numero uno de la manzana F de la urbanización San Pablo que tiene 182,50 m2. Lote 2 de la Mz. F que tiene 187.50 m2.

Con fecha Febrero 03 del 2017, bajo el No. 429, se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 275-2014 que sigue el Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y los posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, casado, bien inmueble que se encuentra ubicado en la inmediaciones de la Lotización San Pablo de Manta, de la Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, junto al Barrio San Agustín, el mismo que tiene un área total de 294,40 metros cuadrados. Providencia dictada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta – Manabí, el 14 de Noviembre del 2016 Protocolizada en la Notaria Séptima de Manta el 12 de Enero del 2017.





Con fecha 21 de Febrero de 2017, bajo el No. 591, se encuentra inscrita Escritura de Protocolización de Sentencia a favor de Pedro Bladimir Reyes Intriago, soltero, inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, signados con los lotes 5,6,7,8,9,10,11,12,13, y 14 de la Manzana "G" cada uno con un área de Doscientos m2 que unidos entre sí forman un solo cuerpo, Con una superficie total de Dos mil metros cuadrados.

Con fecha 16 de Marzo del 2017 bajo el N. 853 se encuentra inscrita Protocolización de Documento- Auto de Adjudicación hecha por la Corporación Financiera Nacional en contra de Antonio Joniaux Antonio y Sra. Se Adjudica a favor de Genny Margarita Alcivar Mero el lote numero 2 de la manzana D ubicado en la Urbanización San Pablo, que tiene una superficie total de Dos mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con veinte y cinco centímetros.

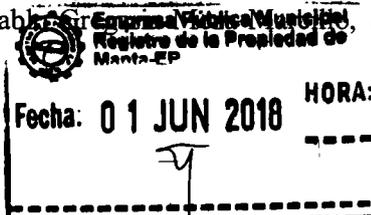
Con fecha 8 de Junio del 2017 Bajo el N. 1698 se encuentra inscrita Protocolización de documento, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Genny Margarita Alcivar Mero en contra de Antonio Joniaux Ampuero. Se adjudica a favor de la Sra. Genny Alcivar Mero un terreno ubicado en el Barrio El Palmar de la parroquia Los Esteros que tiene una superficie total de 937,68 m2.

Con fecha 30 de agosto del 2017, bajo el n. 2663, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta el día 29 de Diciembre del 2016, que sigue el señor Javier Guillermo Vélez Caicedo en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos de Joniaux, y posibles interesados. Inmueble en la que se le adjudica a favor del señor. Javier Guillermo Vélez Caicedo, consistente un lote de terreno ubicado a un costado de la via el Palmar, esto es e la Urbanización San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 04 de septiembre del 2017, bajo el n. 2721, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada ante la Notaria Sexta de Manta el día 23 de agosto del 2017, en la que sigue el señor. Jorge Ramiro Castro Loor, en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos de Joniaux, se adjudica a favor del señor. JORGE RAMIRO CASTRO LOOR, de un lote de terreno número 13 que se encuentra ubicado en la Lotización San Pablo de Manta, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de Doscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de septiembre del 2017, bajo el n. 2998, se encuentra inscrita la Protocolización de Documento, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, celebrada el día 08 de septiembre del 2017, ante la Notaria Sexta del Cantón Manta, en la que sigue Carmen Josefa PARRALES ESPINAL en contra Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, en la que se adjudica a favor de la Señora. Carmen Josefa PARRALES ESPINAL, un terreno y construcción ubicada en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta, de la parroquia Urbana los Esteros perteneciente a esta ciudad de Manta, con un área total de ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 05 de octubre de 2017, bajo el No. 3104, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, a favor de la señora PABLO RAMIRO CASTRO LOOR,





viuda, bien inmueble ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, (actualmente Barrio San Agustín) calle principal 0 Miranda y Avenida Algarrobos, lote signado con el número 20 con un área de quinientos cincuenta y cinco con trece metros cuadrados (555.13 m²).

Con fecha 13 de Octubre de 2017, bajo el No. 3194, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, a favor del señor Nery Francisco Vélez Méndez, bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la "Urbanización San Pablo de Manta" Parroquia Urbana Los Esteros perteneciente a la ciudad de Manta, con una superficie total del terreno es de doscientos treinta y tres metros, con cuarenta y seis centímetros cuadrados (233,46m².)

Con fecha 8 de Noviembre del 2017 bajo el N. 3507 se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación entre los señores José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante y doña Magaly María Vera Cedeño, en la que rectifican la escritura inscrita con fecha 14 de Diciembre de 1995, como en efecto lo hacen del bien inmueble constituido de solar y construcción signado actuadamente como lote número diecinueve de la manzana Dos del actual Barrio San Agustín que tiene una superficie total 323 m².

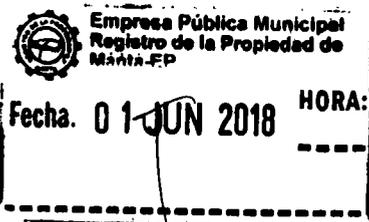
Con fecha 27 de Marzo del 2018 bajo el No. 1.022 se encuentra inscrita Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2017-00642, que sigue la Sra. Macías Palma Alba Italia, en Contra de Antonio José Joniaux Ampuero, María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados, providencia de fecha 12 de Enero del 2018. Fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Macías Palma Alba Italia, dueña absoluta del terreno signado con el No. 21 de la Manzana "B" de la Lotización San Pablo de Manta Parroquia Los Esteros de esta Ciudad superficie de 127,12 m². Escritura Protocolizada en la Notaria Primera de Manta el 19 de Marzo del 2018.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha Julio 28 de 1995, se encuentra inscrito Hipoteca Abierta - Prohibición de -enajenar, a favor del Banco del Pichincha Suc. Manta, celebrada ante la Notaria Primera de Manta, el 26 de Julio de 1995, por C.I. sobre una parte de terreno del Segundo Predio formando por dos lotes el cual tiene una Sup. De 29.450,85 M², otorgado por Antonio Joniaux Ampuero y Sra. Ad. 30 de Agosto de 1994. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada y Adjudicada por Remate, el 03 de Febrero del 2005.

Con fecha Mayo 28 de 1996, se encuentra inscrita Nueva Hipoteca a favor del Banco del Occidente S. A. otorgada por Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. Por Cuenta al Sr. Ramiro García Soledispa por C.I. La Hipoteca se refiere a una parte del Segundo predio formado por dos lotes adquiridos el 30 de Agosto de 1994, con 39.170 M².

Con fecha 9 de Abril de 1999, se encuentra inscrito Embargo, sobre una Sup. De 29.450,85 M²., dentro del Ejecutivo Seguido por el Banco del Pichincha, contra Antonio José Joniaux Ampuero y Sra. Dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí por C.I. Actualmente dicho Embargo se encuentra Cancelado y Adjudicado por Remate, el 03 de Febrero del 2005.

Con fecha 29 de Enero de 1997, se encuentra inscrito Embargo, sobre inmueble que fue hipotecado a favor del Banco del Occidente, el 28 de Mayo de 1996, dentro del Ejecutivo seguido por el Banco del Occidente, a favor del Juzgado 2do. De lo Civil de Guayaquil por C.I.





Con fecha 16 de Febrero de 1998, se encuentra inscrito Demanda de Demarcación de linderos, propuesta por Banco del Occidente contra José Antonio Joniaux Ampuero y Sra. A favor del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí por C.I.

Con fecha 25 de Enero del 2002, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca y Embargo, hecha por el Banco del Occidente, a favor de José Antonio Joniaux Ampuero y Sra. Para realizar inscripciones de Remate por Mandato -Judicial. Hipoteca que fue inscrita el 28 de Mayo de 1996. Y Embargo que fue inscrito el 29 de Enero de 1997.

Con fecha Noviembre 12 del 2004, bajo el No. 641, se encuentra inscrita la Prohibición de Enajenar bienes, Ordenada por EL JUZGADO DE COACTIVA AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, en contra del Ing. ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUERO. Portador de la cedula de ciudadanía No. 130120565-2, hasta por un monto de USD. \$ 166.209,20. Dentro del Juicio Coactivo No. 01-202, Mediante Oficio No. 145 -AJ-C- 2004, fecha Manta 09 de Noviembre del 2004.

Con fecha Junio 05 del 2007, bajo el No. 91, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Wider Solórzano Castillo, en contra de JONIAUX AMPUERO ANTONIO JOSE. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 31 de Mayo de 2010.

Con fecha Octubre 30 del 2007, bajo el No. 237, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marcelo Rafael Palma Velásquez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, sobre un lote de terreno y casa situada en el sector San Pablo de Manta, inmediaciones del Barrio San Agustín de esta Ciudad de Manta. Superficie total de 210 metros cuadrados

Con fecha Enero 07 del 2008, bajo el No. 3, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado 5to de lo civil de Manabí, propuesta por la Sra. Gloria Esperanza López Bello, en contra de los Cónyuges Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 18 de Diciembre del 2008, bajo el No. 393.

Con fecha 20 de Enero del 2009, bajo el No. 15, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marcelo Rafael Palma Velásquez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada y adjudicada al actor con fecha 03 de Agosto de 2010.

Con fecha 26 de Julio de 2010, bajo el No. 247, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Carlos Patricio Aveiga Álvarez, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, y a posibles interesados o quienes se consideren con derecho al bien inmueble., sobre un lote de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la Lotización "San Pablo de Manta", perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta Ciudad de Manta, Con una Superficie o área total de Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados (196mts²).





Con fecha 20 de Septiembre de 2010, bajo el No. 317, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Dolores Modesta Castro Pinoargote, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, sobre un cuerpo de terreno ubicado en el barrio "San Agustín" (los tamarindos). Perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta. Con una Superficie total de doscientos dos metros cuadrados.

Con fecha 15 de Diciembre de 2010, bajo el No. 421, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenado por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Marco Antonio Velásquez Cornejo, en contra de los Cónyuges Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, presuntos herederos y posibles interesados, sobre dos lotes de terrenos ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, asignados con los lotes numero UNO de la Manzana F, y el lote numero DOS, de la Manzana F, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo. Teniendo una Superficie total de 390.74m².

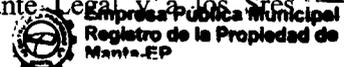
Con fecha 13 de Septiembre de 2011, bajo el No. 25, se encuentra a notada en el Repertorio General No. 5356, la Negativa de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 01 de Agosto de 2011, ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, el 25 de Julio de 2011, que sigue el Sr. Luís Alberto Delgado Rodríguez en contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 22 de Septiembre de 2011, bajo el No. 358, se encuentra inscrita la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, Propuesta por la Sra. Alba Italia Macías Palma, en contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos, y a posibles interesados, sobre un lote de terreno ubicado -en el Barrio San Pablo de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, signado con el **numero 21 de la Manzana B**.

Con fecha 10 de noviembre del 2011, bajo el n. 35, se encuentra Negativa de Prescripción, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Julio Enrique Muñoz Chica, en contra de los cónyuges Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos. Terreno ubicado en la - Urbanización San Pablo de Manta, vía Manta Rocafuerte Barrio San Agustín, Signado con el lote numero 11 de la manzana B, de la parroquia Los Esteros, jurisdicción de esta Ciudad de Manta.

Con fecha 22 de noviembre del 2011, bajo el n. 431, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ordenada por el Juzgado Sexto De Lo Civil de Manabí, propuesta por Daciano Francisco López Menéndez, en contra de los señores María Esther Bustamante Cantos y Señora Luz María González Paredes. De un terreno ubicado en el Cantón Manta, parroquia los Esteros.

Con fecha Enero 17 de 2012, bajo el No. 15, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ordenada por el Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí, propuesta por Estrella Leopoldina Mera, en contra de la compañía Inacorpasa del Ecuador S. A., en la persona de la Sra. Amparo Inés Tapia Monar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, y a los Sres.



Fecha. 01 JUN 2018

HORA: ---



Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos y a posibles interesados. De un terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 11 de Junio de 2014, bajo el No. 154.

Con fecha Abril 25 de 2012, bajo el No. 159, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Wider Yovani Solórzano Castillo y Dexi Rosa Pinargote Delgado, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos Sobre un terreno ubicado en el Barrio San Pablo de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada y adjudica con fecha 19 de Junio de 2013, bajo el No. 193.

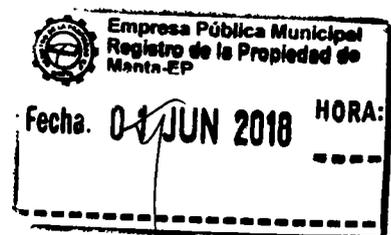
Con fecha Junio 18 de 2012, bajo el No. 231, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Jacinto Antonio Vera Zambrano y Monserrate Amarilis Espinoza Loor, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos Sobre un terreno signado con el No. 3. Área total 98,00m², ubicado en las inmediaciones del Palmar de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 07 de Marzo de 2013, bajo el No. 78.

Con fecha 18 de Diciembre de 2013, bajo el No. 391, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por Mayra Alexandra Bailón Bermúdez, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, y posibles interesados, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado a un costado de la vía El Palmar, esto es en la Urbanización San Pablo de Manta, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta Ciudad de Manta. Con una Superficie o área total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280M²).

Con fecha 07 de Febrero de 2014, bajo el No. 52, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por Ángel Miguel Mera Mera, en contra de Antonio Joniaux Ampuero y Sra. María Esther Bustamante Cantos, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, signado con el Número 19 de la Manzana "H", perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de 212,50m².

Con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 25, se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Monserrate Magdalena Macías Cedeño, en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero, y posibles interesados.

Con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 26, se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Jorge Alberto Peñarrieta Tuarez en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.





Con fecha 07 de Enero del 2015 bajo el N. 1 se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sandra Elizabeth Triviño Bermúdez en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.

Con fecha 08 de Enero del 2015 bajo el N. 2 se encuentra Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Jenifer Jahaira Vera Vargas en contra del Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y posibles interesados.

Con fecha 03 de Febrero del 2015 bajo el N. 333 tiene inscrita PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, Matriz-Guayaquil, en contra de los Sres. ANTONIO JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS, mediante Oficio N. GDCC-798-2015, fechado Guayaquil 27 de Enero del 2015. Dentro del Juicio Coactivo N. 016-1996.

Con fecha 18 de Febrero de 2015, bajo el No. 6, se encuentra anotada en el Repertorio General No. 1458, Negativa de Compraventa, en la que los Cónyuges Sr. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor de la Sra. DELIA ELIZABETH PEÑAFIEL OCHOA, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 11 de Julio de 2001. Sobre un lote de terreno ubicado -en la Urbanización San Pablo de Manta, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

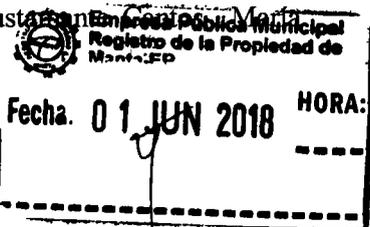
Con fecha Abril 14 de 2015, bajo el No. 115, tiene inscrito DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por el Sr., Edisson Pascual Reyes Intriago, en contra de ANTONIO JOSE JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE, Dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2015-00313. Mediante Of. No.-302-2015-UJCM-313-2015, fechado Manta, Marzo 25 de 2015.

Con fecha 7 de Mayo del 2015 bajo el N. 9 se encuentra inscrita la Negativa de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por la Sra. Gloria Yaneth Mero Sánchez en contra de los señores Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 0695- 2013.

Con fecha 11 de Junio de 2015, bajo el No. 1453, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, en contra de los Sres. ANTONIO JONIAUX AMPUERO y MARIA ESTHER BUSTAMANTE CANTOS. Juicio Coactivo No. 16-96-D.

Con fecha 9 de Julio del 2015 bajo el N. 230 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manabí en contra del señor Antonio José Joniaux Ampuero en contra de Flor Carmen Mero Delgado, sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, parte del lote N. 5 clave catastral N. 2211827000. Con una superficie total de ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio del 2015, bajo el 252, se encuentra inscrito DESESTIMIENTO DE NEGATIVA DE DEMANDA, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Monserrate Magdalena Macías Cedeño en contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 0695- 2013.





María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2014-0175, Sobre un terreno ubicado a un en la Urbanización San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

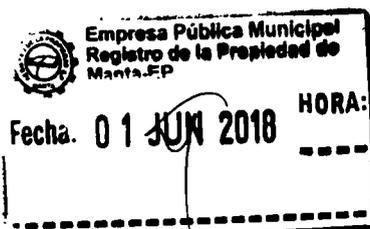
Con fecha 06 de agosto del 2015, bajo el 256, se encuentra inscrito **DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Jennifer Jahaira Vera Vargas. En contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2014-0175, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

Con fecha 03 de septiembre del 2015, bajo el n. 292, se encuentra inscrito **DEMANDA DE REFORMA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por el Señor. Edison Pascual Reyes Intriago. En contra de los Señores. Bustamante Cantos María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2015-00313, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Signado con el lote número 4 de la manzana G, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Y el lote número 15 de la manzana G, Urbanización San Pablo de Manta de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, los lotes números 4 y 15 de la manzana G, con las claves catastrales. 2211304000 y 2211315000 en el mismo orden y unidos entre sí tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 11 de septiembre del 2015, bajo el n. 308, se encuentra inscrita la **DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, propuesta por la Señora. Blanca Esthela Delgado Guillen. En contra de los Señores. Bustamante Cantos - María Esther Susana y Joniaux Ampuero Antonio José dentro del Juicio Ordinario N° 2015-01003, Sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela San Pablo de Manta perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Signado con el número Once de la manzana E.

Con fecha 6 de Octubre del 2015 bajo el N.- 179 se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Se ordena el embargo de los bienes inmuebles que a continuación detallo. 1) Lote numero 19 de la manzana H, ubicado en la Urbanización San Pablo que tiene una superficie total de 212.50 m2. 2) Lote 18 de la manzana B de la Lotización San Pablo que tiene una superficie total de 110,18m2.

Con fecha 27 de Octubre del 2015 bajo el N.- 195, se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Se ordena el embargo de los bienes inmuebles que a continuación detallo. 1) Lote numero 4 de la manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene una superficie total de: 200.00 m2. 2). Lote número 15 de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, que tiene una superficie total de: 200.00 m2. Actualmente con fecha 18 de Julio del 2016, bajo el n. 78. Se encuentra cancelado el Embargo.



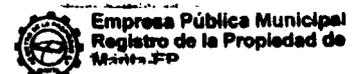


Con fecha **Noviembre 10 del 2015**, bajo el No. 200, se encuentra inscrita Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 22 de Octubre del 2015, dentro del Juicio No. 16-1996., Embargo de los siguientes inmuebles. 1) El lote de terreno No. 1 de la Manzana "F", ubicado en la Urbanización San Pablo, actualmente Barrio San Agustín de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una Superficie total Ciento Ochenta y Dos Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados. 2) Lote de terreno No. 2 de la Manzana "F", ubicado en la Urbanización San Pablo, actualmente Barrio San Agustín de la Parroquia Los Esteros con una Superficie total de Ciento Ochenta y Siete Metros Cuadrados, Cincuenta Decímetros Cuadrados. Providencia de fecha Guayaquil, 16 de Octubre de 2015, dentro del Juicio No. 16-1996, embargo del bien inmueble identificado como Lote Número 21 de la Manzana B, ubicado en la Lotización San Pablo, actualmente Barrio San Agustín de la Parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados. Actualmente cancelada con fecha 25 de Octubre del 2016

Con fecha **Diciembre 11 del 2015**, bajo el No. 221, se encuentra inscrito Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 29 de Octubre del 2015, dentro del Juicio No. 16-1996, embargo del bien inmueble identificado como lote No. 7 de la Manzana C Prima, ubicado en la Lotización San Pablo, de la Parroquia Urbana Los Esteros, con una Superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados. En Providencia de fecha 27 de Noviembre del 2015, dentro del Juicio Coactivo No. 16-1996, se ordena el Embargo del bien inmueble identificado como Lote Número 11 de la Manzana E, ubicado en la Lotización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha **Diciembre 17 del 2015**, bajo el No. 450, se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesta por Monserrate Magdalena Macías Cedeño, soltera, de predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 2ª de la Manzana "D", reforma y aclara que el predio tiene una Superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (2.628.00 m2). Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí, de fecha Manta, 26 de Junio del 2015, dentro del juicio No. 2015-00756.

Con fecha **Enero 11 del 2016**, bajo el No. 7, se encuentra inscrito Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de Corporación Financiera Nacional en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Providencia de fecha Guayaquil, 04 de Diciembre del 2015, dentro del Juicio Coactivo No. 16-1996., Embargo de los siguientes bienes. 1) Lote de terreno signado con el Número Siete de la Manzana E, ubicado en la Urbanización San Pablo, de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados. 2) Lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta con una Superficie total de Doscientos metros cuadrados. 3) Lote de terreno signado con el número Diez de la Manzana G, ubicado en la Urbanización San Pablo de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados.



Fecha. 01 JUN 2018

HORA: _____



Con fecha 21 de Enero del 2016 bajo el N. 19 se encuentra inscrita Demanda ordenada por la Unidad Judicial de Manta dentro del Juicio que sigue Jorge Alberto Peña Prieta Suarez en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos sobre terreno ubicada en la parroquia Los esteros, que tiene una superficie total de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Con fecha 28 de Enero del 2016 se encuentra Negativa de Demanda N. 1 ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del juicio que sigue el señor Daniel Ermenegildo Cuenca Tumbaco en contra de la compañía Gusor Sociedad Anónima y a los señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, sobre un terreno ubicado en la urbanización San Pablo de Manta, que tiene una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Con fecha 04 de Febrero de 2016, bajo el No. 33, tiene inscrito Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, propuesta por el Sr. Teodoro Olegario Delgado Santana, en contra del Sr. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y posibles interesados, bien inmueble ubicado en la inmediaciones de la Lotización San Pablo de Manta, de la Parroquia Urbana de los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, junto al Barrio San Agustín. Con fecha Febrero 02 del 2017, bajo el No. 38 se encuentra inscrita la cancelación de Demanda, Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manta de fecha 14 de Noviembre del 2016, y adjudicada al actor.

Con fecha 10 de Febrero del 2016 se encuentra Negativa de Compraventa N. 2, en la que los Cónyuges señores Ing. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor del Sr. Richard Alfonso Giler Villafuerte, celebrada el 23 de Agosto del 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, sobre el lote de terreno signado con el No. CINCO, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha 11 de Febrero del 2016 se encuentra Negativa de Compraventa N. 3, en la que los Cónyuges señores Ing. Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, venden a favor del Sr. Pedro Ramón García Moreira, celebrada el 17 de Diciembre del 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, sobre el lote de terreno signado con el No. CUATRO, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Con fecha 15 de Febrero de 2016, bajo el No. 25. Tiene inscrito EMBARGO, ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos., mediante Oficio No. GDCC-0056-2016, fechado Guayaquil, 15 de Enero del 2016, Juicio Coactivo No. 016-1996. Embargos de fechas **09 de Enero del 2016,** Lote de terreno No. 2, Manzana "D", **09 de Enero del 2016,** Lote de terreno No. 8 Manzana "G" y **09 de Enero del 2016,** Lote de terreno No. 11, Manzana "G".

Con fecha 15 de Febrero de 2016, bajo el No. 43, tiene inscrito Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, propuesta por la Sra. Martha Elizabeth Parraga Beltrán, en contra del señor Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos, y posibles interesados, predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Manzana "B", Lote No. 18. Con una Superficie total de 110,00m².





Con fecha 31 de Mayo del 2016 bajo el N° 12337-2016-0387 se encuentra inscrita la cancelación de demanda ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del juicio ordinario de prescripción extraordinaria de dominio, en el caso de la Sra. Macías Palma Alba Italia contra señores Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. En la que cancela la demanda inscrita el 22 de septiembre del 2011 bajo el N° 358.

Con fecha 29 de Julio del 2016, se encuentra inscrita la Demanda y Reforma de la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio bajo el N. 210, dictada en providencia 27 de julio del 2015, y en providencia dictada el 17 de marzo del 2016, se Reforma la Demanda en una de las medidas por la cual se procede a inscribir la Demanda y Reforma de la misma Juicio No. 2015-00704, Se aclara que sobre el predio motivo de esta Demanda existe inscrita Prohibición de Enajenar bienes ordenada por el Juzgado de coactiva de la Corporación Financiera Nacional Guayaquil Of. No. GDCC-798-2015, Juicio Coactivo No. 016-1996. En la que sigue la Señora. Karpite Pin Rita Margarita, en contra de los del Señor. Ing. Antonio José Joniaux Ampuero y la Señora. María Esther Susana Bustamante Cantos. Terreno ubicado en la Lotización San Pablo de Manta.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 245 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Carmen Josefa Parrales Espinal, divorciada en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la urbanización San Pablo de Manta, que tiene un área de 188.50m2. Ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta-Manabí, el 10 de Agosto del 2016 dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2016-01042. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 28 de septiembre del 2017, bajo el n. 331.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 246 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, que sigue el señor Nery Francisco Velez Mero, casado en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, que tiene 233.46 m2. Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con sede en el Cantón Manta-Manabí el 10 de Agosto del 2016, Juicio Ordinario No. 13337-2016-01010. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 13 de Octubre del 2017, bajo el No. 349.

Con fecha 02 de Septiembre del 2016 bajo el N. 251 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la señora Laura Maribel Cuenca Intriago contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, que tiene 120 m2.

Con fecha 29 de Agosto del 2016 bajo el N. 19 se encuentra Negativa de Demanda, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta que sigue Gissela del Rosario Muentes Yosa en contra de Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos. Sobre terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta, manzana F, lote 1 y 2 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 370,00m2.

Con fecha Septiembre 08 del 2016, bajo el No. 257 se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Domino que





Mauro Augusto Cuenca Tumbaco, en Contra de La Compañía Gusor S. representante legal Antonio José Joniaux Ampuero y los posibles interesados, se reforma la demanda en lo referente a que también demanda a los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero como personal natural y a la Sra. María Esther Bustamante Cantos, Ordenada por la Corte Provincial De Justicia De Manabí-Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta- Manabí el 22 de Junio del 2016, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2015-0264. Demanda Por Mandato Judicial.

Con fecha Octubre 07 del 2016, bajo el No. 297 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesto por el Sr. José Saúl Gorozabel Chiquito, soltero, en Contra de los Sres. Antonio José Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos y los posibles interesados, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta-Manabí el 9 de Marzo del 2016, sobre predio ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, Manzana "B", una parte del lote No. 6 con una superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha 25 de Octubre del 2016 bajo el N. 119 se encuentra inscrita cancelación de Embargo ordenado por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional dentro del Juicio seguido en contra de Antonio Joniaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos por la Corporación Financiera Nacional, sobre el Juicio Coactivo N. 16-1996. Se cancela sobre los lotes Uno de la Manzana F, Dos de la manzana F y lote 11 de la manzana E de la Urbanización San Pablo de Manta

Con fecha 10 de Noviembre del 2016 bajo el N. 337 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta en contra de María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero dentro del Juicio que sigue Lucinda Esperanza Espinal Anchundia, sobre un lote ubicado en la urbanización San Pablo de Manta que tiene 100,88m2.

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N°357 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N| 13337-2016-01428 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Genny Margarita Alcivar Mero en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha 7 de junio del 2017. Bajo el No. 191.

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N°372 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N| 13337-2016-01273 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por el Sr. Jorge Ramiro Castro Loo en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno signado con el número 13, ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Con una superficie de 264m2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 29 de Junio del 2017 bajo el No. 211, Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manabí, el 7 de Junio del 2017,

Con fecha 19 de diciembre del 2016 bajo el N°373 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio No. 13337-2016-

01417, ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Castro Pinargote Fátima Monserrate en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre un lote de terreno signado con el número 13 Manzana B,





Con una superficie de 200m² ubicado en la lotización san Pablo de Manta. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Junio 30 de 2017 bajo el No. 216, Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil De Manta el 30 del 2017

Con fecha 05 de Enero del 2017 bajo el N° 9 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio N. 13337-2016-00760 ordenada por la unidad judicial civil de Manta propuesta por Gissela del Rosario Muentes Yoza en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y Bustamante Cantos María Esther. Sobre los lotes No, 1 y 2 unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno de la Manzana "F", con una superficie total de 370,00 m² ubicado en la lotización san Pablo de Manta.

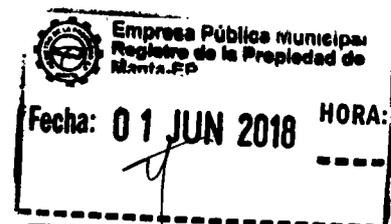
Con fecha 13 de Enero del 2017 bajo el N. 15 se encuentra inscrita Demanda y Reforma a la Demanda Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro del Juicio que sigue Pabla Meza Marcillo en contra de José Joniaux Ampuero y María Esther Susana Bustamante Cantos sobre un terreno ubicado en la Lotización San Pablo de la Parroquia Los Esteros que tiene una superficie total de 555.13 m². Actualmente dicha Demanda y reforma a la Demanda se encuentra Cancelada con fecha Junio 05 del 2017 bajo el N.- 186.

Con fecha 28 de Agosto del 2017, bajo el No. 285, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, Dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario No. 13337-2017-00642, que sigue la señora Alba Italia Macías Palma en contra del Sr. Joniaux Ampuero Antonio José y María Esther Bustamante Cantos y a posibles interesados, sobre un terreno signado con el No. 21 de la Manzana "B", con una extensión de 127.12 m², de la Lotización San Pablo de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con fecha Enero 31 del 2018 bajo el No. 50 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta el 12 de Enero del 2018.

Con fecha 18 de Octubre del 2017, bajo No. 351, se encuentra cancelación de Demanda y Reforma ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, Dentro del juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2015-0265, que sigue el señor Daniel Ermenegildo Cuenca Tumbaco, en contra del señor Joniaux Ampuero Antonio y María Esther Bustamante Cantos y Otros, sobre un predio ubicado en las inmediaciones de la Urbanización San Pablo de Manta.

Con fecha 19 de octubre del 2017, bajo el n. 354, se encuentra inscrita la Demanda de Amparo Posesorio, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, dentro del juicio Sumario de Amparo Posesorio 13337-2017-00938, que sigue el señor Jhonny Humberto Barcia Macías en contra del señor Joniaux Ampuero Antonio Jose, sobre un terreno con vivienda ubicado en la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 4.200 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Diciembre del 2017, bajo el n. 22, se encuentra inscrita la **NEGATIVA DE Cancelación de Demanda**, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, dentro del juicio n. 13337-2015-00313, propuesta por el Señor. Edisson Pascual Reyes Intriago, en contra del Señor José Joniaux Ampuero y Maria Esther Bustamante Cantos, terreno ubicado en la Urbanización San Pablo de Manta de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.



Con fecha 23 de Diciembre del 2017, bajo el n. 23, se encuentra inscrita la **NEGATIVA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA**, signado con el número 2015-00313, por Reyes Intriago Edison Pascual contra Antonio José Jonaux Ampuero y María Esther Bustamante Cantos Inmueble que está situado en Urbanización San Pablo de Manta, signado con los lotes números 4 y 1 manzana G, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.



Manta, 01 de Junio del 2018


DR. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



J.M.

**ESPACIO EN
BLANCO**

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 01 JUN 2018	HORA: _____



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 139092

Nº 139092

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45791

Fecha: 22 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-21-30-19-000

Ubicado en: URBANIZACION SAN PABLO DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 280,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1311726325

MAYRA ALEXANDRA BAILON BERMUDEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12600,00
CONSTRUCCIÓN:	18099,70
	30699,70

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Abg. Patricia Mejía Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOV 27 1960

0000045845



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 082688

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA** perteneciente a **URBANIZACION SAN PABLO DE MANTA** ubicada **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

cuyo **\$12600.00 DOCE MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 CTVS** asciende a la cantidad **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** de

JRZ

28 DE DICIEMBRE DEL 2016

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta

Director Financiero Municipal



RECEIVED

0000045846



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0189 **1311726325**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

Notaria Patricia Mendoza Briones
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

•
•
•

11/11/11

0000045847

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 7 Y AV. 24 DE MAYO
TELEFONO. 052622583/0994257284
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000023619

CÓDIGO NUMÉRICO: 20161308002P03794

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LA **COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO A UN COSTADO DE LA VÍA EL PALMAR, EN LA URBANIZACIÓN SAN PABLO DE MANTA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA URBANA LOS ESTEROS DE ESTE CANTÓN MANTA, Y OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS.- **A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA ALEXANDRA BAILON BERMUDEZ**. LA CUANTIA ES DE TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA.-


ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

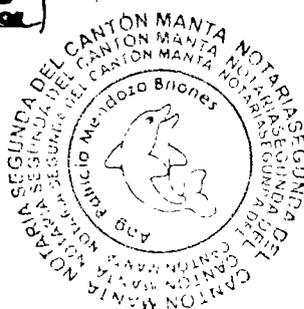


NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 7 Y AV. 24 DE MAYO
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
MANTA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL DIECISEIS, EN ONCE FOJAS UTILES.
CÓDIGO NUMÉRICO: 20161308002P03794 .- LA NOTARIA



abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



0000045848

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1762

Número de Repertorio:

3626

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1762 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000004731	BUSTAMANTE CANTOS MARIA ESTHER	ADJUDICADOR
1301205652	JONIAUX AMPUERO ANTONIO JOSE	ADJUDICADOR
1311726325	BAILON BERMUDEZ MAYRA ALEXANDRA	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

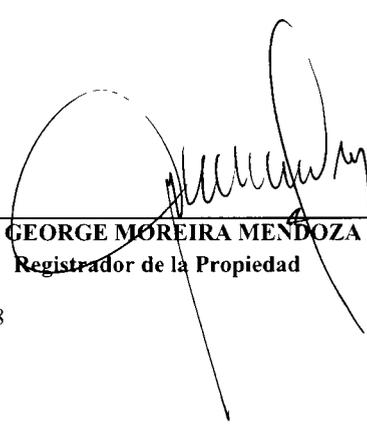
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2213019000	66733	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha . 04-jun./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 4 de junio de 2018